



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

"Legislatura de la Paridad de Género"

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN
DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018**



“Legislatura de la Paridad de Género”

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.</p>	<p>Establecer que no podrá ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución, ni las garantías para su protección, los principios consagrados en el artículo 40 de la misma, la materia electoral, las bases y tasas impositivas y los montos de financiamiento público, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de las Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la Constitucionalidad de la materia de la consulta. Al resolver sobre la materia de la consulta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá interpretar las disposiciones constitucionales en la materia conforme a lo que resulte lo más favorable al derecho ciudadano.</p>	



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

“Legislatura de la Paridad de Género”

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero e Inmunidad.	Establecer que la o el Presidente de la República, las y los diputados y senadores al Congreso de la Unión, las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la o el Fiscal General de la República, las y los consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, gozan de inmunidad y, por tanto, no pueden ser privados de su libertad durante el tiempo que ejercen su cargo, salvo que exista sentencia condenatoria en su contra. Carecen de inmunidad las y los servidores públicos descritos anteriormente cuando se encuentren separados de su encargo, pero no la pueden recobrar ni reasumir el puesto luego de que les sea dictado auto de vinculación a proceso penal. Si tras la separación del cargo, la sentencia condenatoria es revocada por resolución judicial firme, el servidor público puede reasumirlo para terminar su periodo.	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Álvarez Maynez (MC), el 16 de agosto de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES), el 04 de septiembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Gómez Álvarez (MORENA), el 04 de septiembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Claudia Reyes Montiel (PRD), el 27 de septiembre del 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p>